

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2012
12 DE MAYO DEL 2012

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECIOCHO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, CELEBRADA EL DOCE DE MAYO DEL 2012, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS OCHO HORAS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: **MIEMBROS PRESENTES:** SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE, SRA. LUCRECIA GONZALEZ ZUMBADO, VICEPRESIDENTA, SR. JOSE MANUEL MATAMORROS GARCIA, VOCAL II, **AUSENTES JUSTIFICADOS:** SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, VOCAL I, SR. CARLOS ALVARADO LUNA, VOCAL III, **AUSENTES INJUSTIFICADOS:** **FUNCIONARIOS PRESENTES:** SR. EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, SUBPROCESO SECRETARIAL DE JUNTA DIRECTIVA, HAZEL RODRIGUEZ VEGA, ASISTENTE FINANCIERA Y SR. PABLO VINDAS ACOSTA, ADMINISTRADOR GENERAL CCDRB.

CAPITULO I

VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACION DE AGENDA:

ARTÍCULO 1. Verificado el Quórum se procede a la aprobación del orden del día, correspondiente a Sesión Ordinaria N°18-2012 del día 12 de mayo del 2012:

- I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA
- II. ATENCION AL PUBLICO. NO HAY
- III. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:
 - a. Sesión Ordinaria N°17-2012 del 5 de mayo del 2012.
- IV. INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 - a) Oficio ADM-0670-2012 (Evaluación Ejecución Ingresos y egresos)
 - b) Oficio ADM-0671-2012 (Convocatoria Asambleas Comités Distritales)
- V. CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 - a) Oficio Ref.2508/2012 Municipalidad de Belén (Convenio Ring Boxeo)
 - b) Oficio Ref.2509/2012 Municipalidad de Belén (Mecanismo préstamo Instalaciones)
 - c) Oficio Ref.2510/2012 Municipalidad de Belén (Envío Actas al Consejo Municipal))
 - d) Oficio Ref.2511/2012 Municipalidad de Belén (Respuesta vecinos)
 - e) Correo Electrónico de Patricia Murillo, Secretaria Consejo Municipal (reunión de trabajo Oficio ADM-129-2011)
 - f) Notificación Acta CAJ-01-2012 (Reglamento CCDYRB)
 - g) Oficio AA-142-2012 (Cierre libro actas 31 y apertura 32)
 - h) Invitación Jornada Mundial Contra la Homofobia.
- VI. VARIOS
- VII. INFORME DE DIRECTIVOS
- VIII. MOCIONES

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad aprobar el orden del día, correspondiente a la Sesión Ordinaria N°18-2012 del día 12 de mayo del 2012.

CAPITULO II

ATENCION AL PÚBLICO

NO HAY.

CAPITULO III

REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS

ARTÍCULO 2. Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Ordinaria N°17-2012 del 5 de mayo del 2012.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2012
12 DE MAYO DEL 2012

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad ratificar y se procede a la firma del acta la Sesión Ordinaria N°17-2012 del 5 de mayo del 2012.

CAPITULO IV
INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
ADMINISTRADOR GENERAL.

ARTÍCULO 3. Se recibe oficio ADM-0670-2012 con fecha 9 de mayo del 2012, por parte del señor Administrador del CCDYRB, Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: De conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de deportes y Recreación de Belén (Referencia de aprobación por el Concejo Municipal Ref.0107/2003 Publicado en la Gaceta N° 18 del 27 de enero del 2003) seguidamente se presenta un resumen de evaluación de la ejecución tanto de ingresos como de egresos del Presupuesto del I Trimestre del Plan Anual Operativo 2012, con el fin de dar seguimiento de la labor realizada y de las acciones a tomar para la consecución de las metas establecidas para el año 2012, para su conocimiento y remisión al Concejo Municipal.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS

INFORME DE PRESUPUESTO INGRESOS REALES
I TRIMESTRE 2012

PARTIDA DE INGRESOS	PRESUPUESTADO	REAL	SALDO	% EJECUCION
ALQUILER DE EDIFICIOS	11.878.800,00	1.562.000,00	10.316.800,00	13%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNOS LOCALES	305.734.480,62	104.600.000,00	201.134.480,62	34%
INGRESOS 7,5% PATENTES	131.962.500,00	52.300.000,00	79.662.500,00	40%
INGRESOS 2,5% PATENTES	43.987.500,00	17.430.000,00	26.557.500,00	40%
INGRESOS 3% PRESUPUESTO MUNICIPAL	129.784.480,62	34.870.000,00	94.914.480,62	27%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	10,77	- 10,77	
INTERESES SOBRE CUENTAS CORRIENTES Y OTROS DEPOSITOS EN BANCOS DEL ESTADO		10,77	-	10,77
	PRESUPUESTADO	REAL	SALDO	% EJECUCION
TOTAL GENERAL	317.613.280,62	106.162.010,77	211.451.269,85	33%

Durante el I Trimestre del año 2012, hemos prestado especial atención al comportamiento de los ingresos por alquileres de las instalaciones, ya que exceptuando la cancha sintética, no se ha cumplido con la estimación presupuestada y estos ingresos están financiando cuentas de gastos en servicios de seguridad y mantenimiento de la cancha sintética, servicios primordiales para el resguardo y buen funcionamiento de las instalaciones. Por tal motivo, y de conformidad con lo anterior la Administración preparará una recomendación para el I Semestre del año.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2012
12 DE MAYO DEL 2012

COMPORTAMIENTO DE LOS EGRESOS

EGRESOS GENERALES, TOMANDO EL GASTO REAL A LA FECHA

GASTO PRESUPUESTADO	GASTO REAL	% EJECUCION
317.613.280,62	77.320.676,43	24,34%

EGRESOS GENERALES, TOMANDO EL GASTO REAL Y LOS COMPROMISOS POR CONTRATOS DE SERVICIOS A DICIEMBRE 2012

GASTO PRESUPUESTADO	GASTO REAL	COMPROMISOS	EJECUTADO REAL MAS COMPROMISOS	% EJECUCION
317.613.280,62	77.320.676,43	124.512.214,25	201.832.890,68	63.55%

EJECUCION DE EGRESOS POR CENTRO DE COSTO

PROGRAMA	% GASTO REAL	% EJECUCION CON COMPROMISOS
PROGRAMA I	29,40%	30,30%
ADMINISTRADOR GENERAL	31,79%	32,61%
ASISTENTE TECNICA ADMINISTRATIVA	29,82%	31,20%
ASISTENTE TECNICA FINANCIERA	26,75%	27,43%

PROGRAMA II	23,31%	70,35%
PROCESO DEPORTIVO	21,83%	88,73%
PROCESO RECREATIVO	25,62%	39,06%
INSTALACIONES DEPORTIVAS	25,96%	38,80%
TOTAL GENERAL	24,34%	63,55%

PROGRAMA	GASTO PRESUPUESTADO	GASTO REAL	COMPROMISOS POR CONTRATOS VIGENTES	EJECUTADO REAL MAS COMPROMISOS
PROGRAMA I	53.939.048,86	15.859.475,33	483.912,07	16.343.387,40
ADMINISTRADOR GENERAL	20.755.238,99	6.598.619,62	170.000,00	6.768.619,62
ASISTENTE TECNICA ADMINISTRATIVA	12.526.080,86	3.735.607,35	172.412,07	3.908.019,42
ASISTENTE TECNICA FINANCIERA	20.657.729,01	5.525.248,36	141.500,00	5.666.748,36
PROGRAMA II	263.674.231,76	61.461.201,10	124.028.302,18	185.489.503,28
PROCESO DEPORTIVO	166.427.418,88	36.336.261,49	111.327.947,18	147.664.208,67
PROCESO RECREATIVO	35.526.201,06	9.103.074,28	4.774.450,00	13.877.524,28
INSTALACIONES DEPORTIVAS	61.720.611,82	16.021.865,33	7.925.905,00	23.947.770,33

% DE EJECUCION REAL POR METAS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2012
12 DE MAYO DEL 2012

Meta	Porcentaje de Ejecución
101-01	32%
102-01	30%
103-01	27%
201-01	24%
201-02	13%
201-03	0%
203-01	26%
204-01	26%

Como se puede observar la mayoría de las metas, tienen un porcentaje de ejecución alto, para el período que ha transcurrido, con excepción de las metas 201-02 y 201-03, las cuales corresponden a los festivales deportivos y juegos nacionales respectivamente, actividades que se desarrollan durante el último trimestre del año.

SALDOS PENDIENTES DE EJECUTAR
REBAJANDO LOS COMPROMISOS POR CONTRATOS DE SERVICIOS

PROGRAMA	SALDO	% CORRESPONDIENTE A REMUNERACIONES
PROGRAMA I	38.079.573,53	83%
ADMINISTRADOR GENERAL	13.986.619,37	91%
ASISTENTE TECNICA ADMINISTRATIVA	8.618.061,44	76%
ASISTENTE TECNICA FINANCIERA	14.990.980,65	83%
PROGRAMA II	78.184.728,48	50%
PROCESO DEPORTIVO	18.763.210,21	47%
PROCESO RECREATIVO	21.648.676,78	82%
INSTALACIONES DEPORTIVAS	37.772.841,49	22%

De los montos indicados en el cuadro anterior, se puede rescatar que un buen porcentaje de los rubros pendientes de ejecutar, corresponden a gastos por remuneraciones, que incluye sueldos y cargas sociales, del personal de planta.

Para tener una idea más clara, se detalla por cada centro de costo, los porcentajes pendientes de ejecutar correspondientes al rubro de remuneraciones.

Los montos restantes corresponden en gran parte al pago de servicios de electricidad, telecomunicaciones, así como el mantenimiento de equipos de computo, fotocopiado, aires acondicionados, cancha sintética; además del pago del préstamo y la compra de suministros de limpieza y los artículos deportivos para el programa de recreación, los festivales deportivos y los uniformes de juegos nacionales.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

El señor Administrador Pablo Vindas Acosta da una explicación de cómo hasta el momento se ha dado el comportamiento de los ingresos y los egresos proyectados por al Comité de Deportes en el PAO 2012 y además menciona el movimiento de los ingresos que se han obtenido hasta estos momentos por concepto de alquileres de las instalaciones deportivas, menciona y hace referencia a la

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2012
12 DE MAYO DEL 2012

urgente necesidad de implementar las medidas del caso para poder captar recursos por cobro de los alquileres de las canchas de la Asunción, La Ribera y San Antonio.

La señora Hazel Rodríguez Vega realiza un análisis de los ingresos obtenidos hasta estos momentos por parte de transferencias de la Municipalidad y menciona que es un comportamiento bastante optimista porque hasta el momento se a recaudado un aproximado al 40% de lo proyectado lo cual es un monto muy importante y nos hace pensar que de seguirse dando este comportamiento es muy probable que en el ultimo trimestre se pueda tener mas ingresos de los proyectados en el PAO 2012.

El señor Juan Manuel González Zamora indica su complacencia por el comportamiento que hasta estos momentos tiene el presupuesto del Comité de Deportes pero a su vez manifiesta su interés de implementar medidas que hagan posible tener un presupuesto mas equilibrado, tal es el caso de las canchas de futbol publicas ubicadas en los distritos.

El señor Administrador Pablo Vindas Acosta indica que una posible política a implementar para mejorar los ingresos por el uso de instalaciones deportivas es el de analizar la posibilidad de cobrar un monto aproximado a \$5000.00 colones a cada usuario de Gimnasio de Pesas que actualmente tiene una afluencia aproximada a 120 o 150 personas y esto podría generar por mes unos \$750.000.00 lo que generaría anualmente unos \$9.000.000.00 y esto ayudaría a incrementar el presupuesto de ingresos del Comité.

La señora Lucrecia González Zumbado indica que es importante contemplar que el Gimnasio de Pesas pareciera lo visitan muchas personas que no son del Cantón y que para ello utilizan documentos que vecinos de Belén les prestan para justificar su matricula, ante esta situación seria importante buscar el mecanismo de cobro para las personas que nos son del cantón de Belén y así poder aumentar los ingresos por uso de instalaciones.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad **primero:** Instruir a la Administración a fin de coordinar con los Comités Comunales de los Distritos para que confeccionen un presupuesto por ingresos de alquileres de canchas de futbol de los distritos mas real. **Segundo:** Autorizar a la administración para que estudie la posibilidad de establecer una tarifa de cobro general para el Gimnasio de Pesas. **Tercero:** Remitir el resumen de evaluación de la ejecución tanto de ingresos como de egresos del Presupuesto del I Trimestre del Plan Anual Operativo 2012 al Consejo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 4. Se recibe oficio ADM-0671-2012 con fecha 3 de mayo del 2012, por parte del señor Administrador del CCDYRB, Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN** (en adelante CCDRB). Belén a las doce horas del día nueve de mayo del 2012. Se presenta **RESOLUCION-CCDRB-ADM-0671-2012** dirigida al señor Edwin Solano Vargas, Asistente Técnico Administrativo del CCDRB.

RESULTANDO

1. Que el jueves 19 de abril del 2012, la Administración General (en adelante AG-CCDRB) presentó ante la Junta Directiva del CCDRB (en adelante JD-CCDRB) oficio ADM-0586-2012 con propuesta para Asamblea de los Comités Comunales de Deportes y Recreación del Cantón específicamente (1)San Antonio, (2)La Ribera y (3)La Asunción.

2. Que el sábado 21 de abril del 2012, la JD-CCDRB en Sesión Ordinaria N° 15-2012, artículo 3, conoció el oficio ADM-0586-2012 e instruyó a la AG-CCDRB a proceder con la Asamblea.

3. Que el sábado 05 de mayo del 2012, la JD-CCDRB en Sesión Ordinaria N° 17-2012, artículo 2, ratificó el acta de la Sesión Ordinaria N° 15-2012, dando firmeza a los acuerdos.

4. Que el lunes 07 de mayo del 2012, el Asistente Técnico Administrativo notificó dicho acuerdo mediante oficio AA-121-2012.

5. En la substanciación del proceso se ha observado las prescripciones legales.

Redacta, Administrador General del CCDRB; M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egres; y,

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2012
12 DE MAYO DEL 2012

CONSIDERANDO:

I. Objetivo de la RESOLUCION-CCDRB-ADM-0410-2012. Una vez analizado los datos en referencia así como las razones y circunstancias propias del caso, ésta Administración aclara lo relativo a la convocatoria a Asamblea para elección de los Comités Comunales de Deportes y Recreación del Cantón específicamente (1)San Antonio, (2)La Ribera y (3)La Asunción.

II. En cuanto a la facultad y responsabilidad del Administrador General del CCDRB: Por principio constitucional (ver CPR artículo N°-7) los funcionarios públicos estamos en el deber de sujetarnos a norma escrita (ver LGAP, artículo 4) y asegurar la eficiencia y eficacia de la Administración y el recurso humano de conformidad con las necesidades sociales en función de nuestros usuarios, ahora bien en cuanto al desempeño público la Administración debe y tiene que ser direccionada en función del interés público del administrado(ver LGAP, artículo 113.1), y respecto la norma municipal refiere que el Comité cuenta con el recurso humano para administrar y dar buen uso a los recursos asignados en el presupuesto ordinario con personal debidamente acreditado y capacitado para tales funciones asimismo en las instalaciones deportivas(ver Código Municipal, artículo 164) asunto que fue refrendado por la Procuraduría General de la República en Dictamen C-272-2004, todo lo anterior bajo el principio de que el CCDRB cuenta con la normativa municipal que lo autoriza a administrar las Instalaciones Deportivas y para lo cual requiere de una estructura Administrativa que garantice esa labor. En resumen, en cuanto a las potestades asignadas a la Administración, cito textualmente: (...) **Dependencia Jerárquica. Se encuentra a cargo del Administrador General, el cual se constituye en la máxima autoridad administrativa del Comité, respondiendo de manera directa ante la Junta Directiva (...) La Estructura organizativa estará bajo la responsabilidad de un Administrador General, el que garantizará la correcta ejecutividad de los acuerdos y demás disposiciones de la Junta Directiva(...)** Todo lo anterior fue refrendado mediante Dictamen de la Procuraduría General de la República en Dictamen C-137-2010 y cito textualmente: (...) **El órgano competente... de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149 incisos a y b del Código Municipal en relación con el artículo 37 Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, es el Administrador General... de conformidad con el artículo 37 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal, el órgano competente sería el Administrador General(...)**

III. En cuanto a la Asamblea de los Comités Comunales:

Para la comprensión del caso en estudio, se procederá a hacer un análisis de la norma en relación a la elección de los miembros de la JD-CCDRB y los miembros de la Junta Directiva de los Comités Comunales.

Sobre este tema la norma por antonomasia que rige los gobiernos locales, es el Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1999, Publicado en la Gaceta N° 94 del 18 de mayo de 1999.

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), consciente de la importancia de la adecuada interpretación de la norma, preparó el VII Programa de Capacitación para las Nuevas Autoridades Municipales 2002-2006. Dentro del Programa de Capacitación destaca, como uno de los principales documentos, la primera edición del Código Municipal con Comentarios e Índice Analítico, elaborado por Zamora Rojas (Rodney) de la Dirección Jurídica del IFAM, el cual en lo que interesa en el artículo 166 dice:

(...) COMENTARIO: El comité Cantonal debe convocar a Asamblea General, para así elegir los cinco miembros que deben conformar el comité comunal; dicha asamblea se conformará por dos miembros de cada organización deportiva y desarrollo comunal, lo destacable es que no solo involucra a las organizaciones deportivas, si no además aquellas de desarrollo comunal, significa ello que entre mas organizaciones existan en un cantón, mas concurrida será la asamblea; ha sido práctica o costumbre que los comités Comunales de Deportes se conformen con integrantes de organizaciones vinculadas a una área específica, con los problemas que ello implica, por lo tanto es obligación del Comité Cantonal el invitar a todas las organizaciones antes descritas, para un desarrollo integral del deporte en general. Al igual que los Comités Cantonales, debe necesariamente la Municipalidad emitir el reglamento correspondiente (...)

En concatenación con lo anterior el mismo documento en su artículo 165, en lo referente a la Asamblea de elección de la JD-CCDRB cita el procedimiento a llevar a cabo para la convocatoria y dice en lo que interesa:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2012
12 DE MAYO DEL 2012

(...) COMENTARIO: (...) Inciso b): Debe necesariamente la Municipalidad contar con un registro actualizado de todas las organizaciones deportivas y recreativas del cantón, con el objeto de que dichas organizaciones se sientan representadas y puedan en algún momento pertenecer al Comité Cantonal. Inciso c): Se entiende por organizaciones comunales, todas aquellas agrupaciones que de una u otra forma desarrollan una labor en beneficio del cantón, dado que el inciso deja abierta la posibilidad a todas aquellas organizaciones comunales, podríamos citar a las Asociaciones de Desarrollo, Concejo de distrito, Asociaciones Culturales, Fundaciones, etc (...)

En este mismo sentido sobre la elección de la JD-CCDRB, el artículo 10 del Reglamento de Funcionamiento del CCDRB (aprobación por el Concejo Municipal Ref.0107/2003 Publicado en la Gaceta N° 18 del 27 de enero del 2003) en cuanto a la elección de la JD-CCDRB dice:

(...) La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén estará integrada por cinco miembros residentes en el cantón, nombrados para tal efecto con quince días hábiles de antelación al vencimiento del periodo de junta directiva saliente, de la siguiente forma: a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal. b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón. c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes. Los miembros a que se refiere el inciso a), serán de nombramiento directo del Concejo Municipal. Los miembros del inciso b) serán elegidos por asamblea convocada por el Comité Cantonal para tal efecto, para tal fin este estará obligado a realizar la convocatoria con ocho días hábiles previos a la mencionada Asamblea. Tal asamblea la conformaran las Asociaciones Deportivas con personería jurídica vigente y adscritas al citado Comité Cantonal mínimo treinta días naturales previos a la fecha del citado vencimiento, teniendo derecho a voto el presidente o vicepresidente de cada Asociación. Tal designación se realizará por la mayoría simple de los presentes. El miembro del inciso c) será elegido por Asamblea convocada por el Comité Cantonal, según el procedimiento establecido para los representantes del inciso b) anterior, y para tal fin la asamblea será conformada por las organizaciones comunales debidamente inscritas y reconocidas por la Municipalidad, según la reglamentación respectiva (...)

Asimismo el Reglamento del CCDRB en su artículo 38 especifica el procedimiento para la Asamblea de los Comités Comunales:

(...) Los Comités Comunales será el órgano de enlace entre el Comité Cantonal y la comunidad respectiva, estarán integrados por cinco miembros residentes de la misma que serán nombrados en asamblea general, convocada para tal efecto por el citado Comité Cantonal. La asamblea general estará conformada por dos representantes de cada una de las organizaciones deportivas, recreativas y de desarrollo comunal existentes en la comunidad (...)

Por lo tanto de conformidad con el Código Municipal y tomando en cuenta de forma supletoriamente el Reglamento de Funcionamiento del CCDRB; en tanto que el fondo del asunto versa sobre el procedimiento de la Convocatoria, Asamblea y Elección de los miembros de la Junta Directiva de los Comités Comunales, sobre este último aspecto es criterio de ésta Administración que en aplicación del principio de "paralelismo de formas", se debe recurrir a lo establecido en el Código Municipal y Reglamento en relación al nombramiento de este Órgano. De conformidad con lo anterior en relación al procedimiento y decisión de quienes se debe convocar a Asamblea, debe tenerse en cuenta que las cosas se deshacen de la misma forma en que se hacen. De tal manera que si se dicta un acto, el responsable de esa decisión retoma el asunto y puede modificarlo en el ejercicio de sus competencias. En resumen el procedimiento de elección de JD-CCDRB y de los Comités Comunales son los mismos en cuanto a la convocatoria de las Organizaciones Deportivas y Recreativas y las de Desarrollo Comunal, en tanto que ambas son Homólogas en su procedimiento de elección.

De aquiescencia con toda la norma antes emplazada, la Administración se ha apegado a Derecho para el presente caso concreto (Dictamen CPGR-CR-C-266-2002).

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2012
12 DE MAYO DEL 2012

POR TANTO:

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, y que dan el sustente al motivo, contenido y fin de esta Resolución, de conformidad en los Resultandos y Considerandos, con fundamento en lo dispuesto y las razones de hecho expuestas la Administración conforme a las responsabilidades asignadas en el manual de puestos del CCDRB resuelve de forma definitiva y por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Se instruye al Asistente Técnico Administrativo para que utilizando como referencia el oficio ADM-0586-2012 incorporado en la notificación AA-121-2012, lleve a cabo la convocatoria y Asamblea de los Comités Comunales de Deportes y Recreación del Cantón específicamente (1)San Antonio, (2)La Ribera y (3)La Asunción, para el Martes 29, Miércoles 30 y Jueves 31 de mayo del 2012, respectivamente, todos a las 7pm en la Sala de Capacitaciones del Comité de Deportes en el Polideportivo de Belén.

SEGUNDO: Convocar a las Asociaciones Deportivas y Recreativas adscritas al CCDRB, para que envíen a dos de sus representantes (presidente y vicepresidente) a la Asamblea para lo cual deberán presentar la respectiva personería Jurídica de la Asociación así como su cédula de identidad.

TERCERO: Convocar a las Organizaciones de Desarrollo Comunal, entendiéndolo a estas como las que desarrollan una actividad en beneficio del Cantón, como Asociaciones de Desarrollo, Concejo de Distrito, Asociaciones Culturales, Fundaciones, y para tal fin la asamblea será conformada por las organizaciones comunales debidamente inscritas y reconocidas por la Municipalidad, tal y como fue certificado por la Directora del Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Belén, Licda. Marita Arguedas, en su Oficio ADS-292-2011. Para lo cual cada organización será invitada para que envíen a dos de sus representantes (presidente y vicepresidente) a la Asamblea para lo cual deberán presentar la respectiva personería Jurídica de la Asociación así como su cédula de identidad, en el caso de los Concejos de Distrito podrán asistir el miembro propietario y suplente con copia del acuerdo del Concejo Municipal Ref. 0608/2011 y cédula de identidad de cada uno.

CUARTO: Enviar copia de este oficio a la JD-CCDRB para su conocimiento y Refrendo.

QUINTO: Notifique y Ejecute.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad refrendar la convocatoria y Asamblea de los Comités Comunales de Deportes y Recreación del Cantón específicamente (1) San Antonio, (2) La Ribera y (3) La Asunción, para el Martes 29, Miércoles 30 y Jueves 31 de mayo del 2012, respectivamente, todos a las 7pm en la Sala de Capacitaciones del Comité de Deportes en el Polideportivo de Belén.

CAPITULO V

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTÍCULO 5. Se recibe oficio Ref.2508/2012, con fecha 04 de mayo del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.25-2012**, celebrada el veinticuatro de abril del dos mil doce y ratificada el tres de mayo del año dos mil doce, que literalmente dice:

CAPITULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.

ARTÍCULO 8. Se conoce el oficio ADM-0431-2012, de M.Sc. Pablo Vindas Acosta, Administrador General. De conformidad al acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante JD-CCDRB) tomado en Sesión Ordinaria N° 10-2012 del sábado 17 de marzo del 2012, artículo 4, les remito el expediente del Convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento de ring de boxeo, suscrito entre el CCDRB y el Comité Cantonal de

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2012
12 DE MAYO DEL 2012

Deportes y Recreación de Guatuso (en adelante CCDRG), por lo tanto a continuación detallaremos una cronología del proceso de solicitud y hasta la aprobación por parte de la JDCCDRB, lo cual lo remito para estudio y aprobación del Concejo Municipal:

CRONOLOGIA DEL CONVENIO

1. El lunes 15 de marzo del 2010, el presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guatuso (en adelante CCDRG) solicitó a la JD-CCDRB el préstamo del ring de boxeo. (Folio 1)
2. El viernes 19 de marzo del 2010, en Sesión Ordinaria N° 12-2010, artículo 10, se conoció la solicitud del CCDRG y se acordó que la Administración y el Director Técnico del Comité realizaran los trámites correspondientes para el préstamo. (Ref. AA-119-2012) (Folio 2)
3. El miércoles 19 de octubre de 2011, el CCDRG envió vía correo otra nota mostrando su interés en el préstamo del ring (Folio 3); la Administración General del CCDRB (en adelante AGCCDRB) envió un correo al CCDRG solicitando alguna documentación. (Folio 4)
4. El jueves 20 de octubre del 2011, el CCDRG envió correo a la AG-CCDRB solicitando reanudar el trámite de préstamo. (Folio 4)
5. El miércoles 26 de octubre del 2011, el CCDRG envió correo, donde solicita autorización para retirar el ring el jueves 27 de octubre de ese mismo año. (Folio 5)
6. El miércoles 26 de octubre del 2011, la AG-CCDRB envió correo ADM-921-2011 al CCDRG donde se le indica que el préstamo del ring está pendiente mientras se realiza consulta a la Auditoría Municipal sobre ese tema. (Folio 5)
7. El lunes 7 de noviembre del 2011, el CCDRG solicito nuevamente instrucciones para retirar en préstamo el ring de boxeo. (Folio 6 al 9)
8. El viernes 25 de noviembre del 2011, el CCDRG consulta nuevamente sobre el ring. (Folio 10)
9. El viernes 25 de noviembre del 2011, la AG-CCDRB mediante oficio ADM-1071-2011 solicitó que se hiciera una aclaración sobre el préstamo del ring de boxeo. (Folio 11)
10. El lunes 12 de diciembre del 2011, la AG-CCDRB solicitó al señor Allan Araya, Director Técnico del CCDRB que hiciera consulta al Auditor de la Municipalidad de Belén respecto a la posibilidad de hacer un préstamo del ring de boxeo al CCDRG. (Folio 12)
11. El lunes 12 de diciembre del 2011, el Director Técnico del CCDRB mediante oficio AT-134-2011, solicita criterio al Auditor de la Municipalidad de Belén respecto a la posibilidad de hacer un préstamo del ring de boxeo al CCDRG. (Folio 13 al 15)
12. El lunes 19 de diciembre del 2011, el Auditor de la Municipalidad de Belén mediante oficio AI-99-2011 remitió la consulta realizada respecto a la posibilidad de hacer un préstamo del ring de boxeo al CCDRG, a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén. (Folio 16)
13. El martes 20 de diciembre del 2011, la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén mediante oficio DJ-428-2011, concluye que si es viable el préstamo del Ring de Boxeo siempre y cuando medie un convenio de préstamo y mantenimiento. (Folio 17 al 19)
14. El miércoles 18 de enero del 2012, el CCDRG envió correo a la AG-CCDRB solicitando información sobre el trámite del préstamo del ring. (Folio 20)
15. El miércoles 8 de febrero del 2012, la AG-CCDRB mediante oficio ADM-0159-2012 presenta a la JD-CCDRB los antecedentes del caso en cuestión y solicita instrucciones. (Folio 21)
16. El sábado 11 de febrero del 2012, la JD-CCDRB en Sesión Ordinaria N° 5-2012, artículo 4, conoce el oficio ADM-0159-2012 y acuerda que la AG-CCDRB presente a la brevedad un borrador de convenio entre el CCDRB y el CCDRG.
17. El lunes 20 de febrero del 2012, la Secretaría del CCDRB notificó el acuerdo mencionado en el punto anterior mediante oficio AA-066-2012. (Folio 22)
18. El jueves 8 de marzo del 2012, la AG-CCDRB presentó a la JD-CCDRB el oficio ADM-323-2012 con el convenio de PRESTAMO DE USO, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2012
12 DE MAYO DEL 2012

RING DE BOXEO, SUSCRITO ENTRE EL CCDRB Y EL CCDRG. (Folio 23 al 28)

19. El sábado 17 de marzo del 2012, la JD-CCDRB en Sesión Ordinaria N° 10-2012, artículo 4, conoció el oficio ADM-323-2012 y acordó que la AG-CCDRB realizara el trámite correspondiente para su aprobación.
20. El martes 20 de marzo del 2012, la Secretaría del CCDRB notificó el acuerdo de aprobación del Convenio mencionado en el punto anterior mediante oficio AA-096-2012 el cual transcribo en lo que interesa a continuación para su estudio y aprobación: (Folios 30 al 34)

CONVENIO DE PRESTAMO DE USO, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE RING DE BOXEO, SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE GUATUSO.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cédula jurídica 3-002-272652, en lo sucesivo denominado "El Comité", representado por JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA y Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guatuso cédula jurídica 3-007-459324, en adelante "CCDRG", representado por JOSÉ FRANCISCO MENDOZA MUGRIO. Con sustento en lo dispuesto por el Código Municipal, Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y demás normativa conexas con la materia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO: Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, 11 inciso e) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre El Comité, y el CCDRG: un convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento del ring de boxeo, para lo cual se debe garantizar el acceso a dicho equipo de los munícipes y a los miembros que integran las organizaciones sociales que se hayan constituido en el cantón de Guatuso.

TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código Municipal, así como la jurisprudencia administrativa reiterada por la Procuraduría General de la República, corresponde a los Comités de Deportes y Recreación de cada cantón, la administración de las instalaciones deportivas, no obstante, la propiedad y/o la posesión de los mismos la conserva la Municipalidad, al tenor del artículo 262 del Código Civil.

CUARTO: Que el artículo 170 del Código Municipal establece en lo que interesa, lo siguiente: "Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; además, deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines."

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2012
12 DE MAYO DEL 2012

QUINTO: Que el artículo 171 del citado Código Municipal, dispone: "...La Dirección General de Deportes del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, las municipalidades, las instituciones públicas y las organizaciones comunales podrán ceder en administración las instalaciones deportivas y recreativas de su propiedad, a los comités cantonales de la comunidad donde se ubiquen. Para ello, se elaborarán los convenios respectivos. Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración y los recursos se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones....".

SEXTO: Que el artículo 57 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, dispone: "...El Comité Cantonal será el administrador general de las instalaciones deportivas y podrá conceder en Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas, su administración y mantenimiento, sin que por esta razón ceda su responsabilidad....".

SETIMO: Que el artículo 58 del Reglamento vigente (Ref.0107/2003) cita: "...En el uso de las instalaciones deportivas existentes, las Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas deberán darle participación a todos los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad, teniendo preferencia en tal uso, los equipos o grupos que representan al distrito o al cantón en campeonatos oficiales. La programación que para tal efecto se le dé, será respaldada y se hará en forma periódica conforme con las necesidades. ...".

OCTAVO: Que en aplicación de la normas legales y reglamentarias supracitadas, la Municipalidad de Belén y el Comité de Deportes y Recreación de Belén suscribieron el 17 de marzo del 2011, un Convenio de Préstamo de Uso, Administración y Mantenimiento de la Instalaciones deportivas y recreativas.

NOVENO: Que una vez estando el Comité antes referido en posesión y administración de la instalación material y equipo del Ring de Boxeo, de conformidad con el principio de legalidad, artículos 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública, 171 del Código Municipal y 57 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén, es procedente suscribir el presente convenio y,

POR TANTO. Acordamos suscribir convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento del Ring de Boxeo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: USO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS MUNICIPALES: El Comité de conformidad con el artículo 171 del Código Municipal y 57 del Reglamento Para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, concede al CCDRG, el uso, la administración y mantenimiento del Ring de Boxeo.

SEGUNDA: ALQUILER POR EL USO DE INSTALACIONES. El alquiler por el uso de las instalaciones deportivas y recreativas son de cobro obligatorio y el monto será fijado anualmente por el Comité Cantonal, previo estudio aprobado por la Junta Directiva. El alquiler se cobrará en proporción a las horas de uso efectivo de las mismas, y en consideración al horario de uso diurno o nocturno. El pago de la tarifa correrá por cuenta de los usuarios. Los recursos que se generen por concepto de alquiler, serán presupuestados como ingresos por el Comité. Dichos recursos se aplicarán para el mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2012
12 DE MAYO DEL 2012

TERCERA: ROTULOS: El Comité recibirá las solicitudes por parte CCDRG, para la colocación o instalación de rótulos en el Ring de Boxeo. Una vez aprobado por la Junta Directiva del Comité, se autorizará la colocación de los rótulos en el Ring o en los alrededores del mismo, siempre que se obtenga un beneficio o ventaja que pueda ser estimada económicamente, para lo cual procurará las condiciones más ventajosas, y en caso de contar con varias opciones se elegirá la alternativa más conveniente para satisfacer el interés público, de conformidad con la normativa vigente y los estudios técnicos. Los referidos rótulos no podrán hacer alusión a publicidad para bebidas alcohólicas, anuncios de cigarrillos o aquellos que por su contenido atenten contra los principios éticos y morales de la comunidad. El no pago del citado beneficio económico, así como la instalación de vallas con publicidad expresamente prohibida en esta cláusula, se reputarán faltas graves y facultarán al Comité a dar por resuelto el Convenio sin responsabilidad alguna y de pleno derecho.

CUARTA: NO SE RECONOCE DERECHO REAL A FAVOR DEL CCDRG. El presente Convenio no supone el reconocimiento de ningún derecho real a favor del CCDRG, por ser el inmueble convenido de dominio público, que se caracterizan por ser imprescriptibles, intransferibles e inalienables.

QUINTA: DEL PLAZO: El plazo del presente convenio es de cuatro años, sin perjuicio que el mismo pueda prorrogarse por plazos similares hasta completar veinte años.

SEXTA: PRORROGA DEL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO: De previo a proceder con la prórroga, los términos y condiciones del Convenio, serán revisadas por el Comité y el CCDRG, a fin de verificar o no la conveniencia de continuar con su ejecución. Asimismo cualquiera de las partes podrá notificar y dar aviso a la otra, con tres meses de antelación al cumplimiento del plazo de cuatro años de vigencia del presente convenio, de su deseo expreso de no prorrogar el convenio, sin responsabilidad para ninguna de ellas. Sin embargo, los proyectos que estén en ejecución deberán concluirse, en coordinación y colaboración entre ambas entidades, en aras de velar debidamente por la satisfacción del interés público.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL COMITÉ: Son obligaciones del Comité las siguientes:

- a) Autorizar o denegar la colocación de rótulos en las instalaciones deportivas y recreativas o en los alrededores de las mismas, siempre que se obtenga un beneficio económico.
- b) Velar porque se cumpla con el mantenimiento e integridad del Ring de boxeo.
- c) Ejercer la fiscalización del uso del Ring de Boxeo.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan el uso de instalaciones deportivas y recreativas.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CCDRG: Son obligaciones del CCDRG las siguientes:

- a) Establecer los horarios para el uso del Ring de Boxeo descrito en la Cláusula Primera de este Convenio. Se debe facilitar el uso de las referidas instalaciones a los munícipes y a las organizaciones sociales del cantón de Guatuso.
- b) El CCDRG deberá comunicar al Comité sobre el uso que se le esté dando al Ring.
- c) El CCDRG debe cumplir con el mantenimiento de limpieza y ornato del inmueble en el que se localiza la instalación y en las inmediaciones del mismo.
- d) Respetar la capacidad máxima prevista por las autoridades competentes para las instalaciones deportivas y recreativas donde se ubique el Ring.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2012
12 DE MAYO DEL 2012

- e) El CCDRG debe velar para que las instalaciones se destinen a las prácticas de las actividades deportivas para las que fueron creadas. El CCDRG no podrá ceder en calidad de alquiler o préstamo las instalaciones para eventos que no sean de carácter deportivo.
- f) El CCDRG con la finalidad de promover el desarrollo integral de los vecinos de Guatuso, se compromete a desarrollar programas deportivos relacionados con la disciplina conexas, a efecto de desarrollar e impulsar masivamente la práctica del deporte y la recreación en el cantón.
- g) El CCDRG es la única responsable de la organización y desarrollo de los eventos y actividades que realice directamente en el Ring, y será solidariamente responsable por las actividades y eventos que realicen los terceros usuarios a los que les alquile las instalaciones, los espectadores y/visitantes. Por lo anterior libera de toda responsabilidad civil contractual y extracontractual al Comité, por eventuales siniestros, pérdida de objetos, robos, hurtos, accidentes que ocurran en las instalaciones.
- h) Responder civilmente por los daños que se le ocasionen a las instalaciones. En ese sentido se descarta el menoscabo que sufran las instalaciones por el uso normal y desgaste natural de las mismas.
- i) Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan el uso de instalaciones deportivas y recreativas.
- j) Pagar mensualmente el servicio de agua potable y el servicio eléctrico, correspondiente a los espacios físicos e instalaciones deportivas y recreativas donde se ubique el Ring, como una forma de facilitar el acceso de los munícipes a dichas instalaciones, para su disfrute y uso adecuado. No obstante lo anterior, se deben establecer los controles y registros adecuados, para evitar el uso irracional de tales servicios.

NOVENA: RESOLUCION CONTRACTUAL. El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo, para lo cual se observará en lo aplicable lo dispuesto en los artículos 204 y 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

DECIMA: RESCISION CONTRACTUAL. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo de quince días aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión, se otorgará un plazo prudencial para finalizar el convenio.

DECIMA PRIMERA: CONVENIO ESCRITO PREVALACE. El presente Convenio deja sin efecto cualquier acuerdo verbal previo, por expresa manifestación de voluntad de las partes contratantes. Cualquier manifestación ulterior, deberá realizarse por escrito, previa aceptación de la Municipalidad.

DECIMA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA. Ambos contratantes deberán acatar las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas que se aprueben en el transcurso de la vigencia de este Convenio, por motivos de nueva legislación que afecte el funcionamiento de las instalaciones deportivas y recreativas.

DECIMO TERCERA: FISCALIZACION En aplicación de lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa, El Comité por intermedio de su funcionario(a) Administrador General del Comité, fiscalizará la ejecución del presente Convenio. Para esos efectos, el referido funcionario realizará en forma SEMESTRAL a partir de la firma del presente Convenio una evaluación del mismo.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2012
12 DE MAYO DEL 2012

Si en la evaluación se estima que el uso y el destino de las instalaciones deportivas y recreativas no se ajustan al pactado, el Comité tendrá la facultad de dejar sin efecto el presente convenio.

DECIMA CUARTA: ESTIMACION: El presente convenio es de cuantía inestimable. No obstante de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento Sobre El refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, emitido por la Contraloría General de la República, Resolución R-CO-44-2007 dictada a las nueve horas del 11 de octubre del 2007, dicho convenio estará sujeto a aprobación interna, por parte de la Dirección Jurídica de la Municipalidad.

DECIMO QUINTA: VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigencia una vez que cuente con la aprobación interna correspondiente. Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Belén, al ser ____ del día ____ de ____ del dos mil doce.

José Francisco Mendoza Mugrio
Cedula: 7-0131-0927
Presidente CCDRG

Juan Manuel González Zamora
Cédula: 4-0092-0565
Presidente del Comité

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad autorizar a la administración a fin de iniciar el trámite para la aprobación del Convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento de ring de boxeo, suscrito entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guatuso.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, estipula que es cierto Pablo Vindas escribe demasiado, recuerda que hace unos años se hizo una rifa y se compro un ring de boxeo, pero al final eran solo nicas los que boxeaban y se guardo en una bodega, le parece mas bien muy vergonzoso donar eso, el Comité de Deportes no le puede decir a Guatuso, quienes lo pueden usar y quienes no, sin embargo eso se contempla en el Convenio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el oficio ADM-0431-2012, de M.sc. Pablo Vindas Acosta, Administrador General en el cual se adjunta el Convenio, a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Recordar que toda vinculación externa llámese Convenio, Contrato u otro, necesita la autorizacion del Concejo Municipal. **TERCERO:** Enviar copia de este acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 6. Se recibe oficio Ref.2509/2012, con fecha 04 de mayo del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.25-2012**, celebrada el veinticuatro de abril del dos mil doce y ratificada el tres de mayo del año dos mil doce, que literalmente dice:

CAPITULO III
ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL
INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2012
12 DE MAYO DEL 2012

ARTÍCULO 9. Se conoce el oficio ADM-0580-2012 de M.Sc. Pablo Vindas Acosta, Administrador General. De conformidad a los acuerdos de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante JD-CCDRB) tomados en relación al oficio de la Auditoría Municipal AI-07-2012:

1. Que el sábado 17 de febrero del 2012, en Sesión Ordinaria 07º-2012 de la JD-CCDRB, artículo 5, donde se conoció el oficio AI-07-2012, con fecha 17 de febrero del 2012, por parte del señor Lic. Eliécer Leitón C., Auditor Interno Municipalidad de Belén, a lo cual la JD-CCDRB acordó instruir a la Administración a rendir un informe.
2. Que el sábado 17 de marzo del 2012, en Sesión Ordinaria 10º-2012 de la JD-CCDRB, artículo 8, donde se conoció el oficio de Referencia 1209/2012 de la Secretaría del Concejo Municipal, donde solicita en lo que interesa seguir las recomendaciones citadas en el oficio AI-07-2012 del señor Lic. Eliécer Leitón C., Auditor Interno Municipalidad de Belén.
3. Que el sábado 14 de abril del 2012, en Sesión Ordinaria 14º-2012 de la JD-CCDRB, artículo 10, donde se conoció el oficio de Referencia 1906/2012 de la Secretaría del Concejo Municipal, donde solicita en lo que interesa seguir las recomendaciones citadas en el oficio AI-07-2012 del señor Lic. Eliécer Leitón C., Auditor Interno Municipalidad de Belén.

De conformidad con todo lo anterior, adjuntamos la cronología de la documentación en respuesta a la Auditoría Municipal en donde esta Junta Directiva ha cumplido con todo lo requerido tanto por el Concejo Municipal como por la Auditoría en materia de instalaciones deportivas, por tanto transcribo a continuación el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°10-2012, artículo 6, y ratificada Sesión Ordinaria N°11-2012, del sábado 24 de marzo del 2012, que dice: (Referencia AA-107-2012)

CAPITULO IV
INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
ADMINISTRADOR GENERAL.

ARTÍCULO 6. Se recibe oficio ADM-0345-2012 con fecha 15 de marzo del 2012, por parte del señor Administrador del CCDYRB, Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno Municipalidad de Belén. En respuesta a su oficio AI-07-2012 con copia para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, referido al tema de la administración de instalaciones deportivas y el uso que le da el Equipo de Fútbol de Primera División Belén FC he de indicarle que el historial de dicho asunto es una serie de disposiciones o acuerdos tomados por este Comité a recomendaciones emanadas por dicha Auditoría y con la Asesoría del Departamento Legal de la Municipalidad de Belén. Para una mejor comprensión le presento la siguiente síntesis de información en tres partes, la primera la Cronología de los convenios con Asociaciones Deportivas para la Administración de Instalaciones, la segunda la cronología del estudio tarifario y como tercera la Cronología de aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de deportes y Recreación de Belén.

PRIMERO: Cronológicamente los convenios con Asociaciones Deportivas para la Administración de Instalaciones según expediente Administrativo:

1. El martes 29 de julio del 2008, en Sesión Ordinaria N° 30-2008, artículo 3, la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante JD-CCDRB) conoció el oficio Ref.4412/2008 donde el Concejo Municipal remitió el informe INF-AI-03-2088, de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén (en adelante AI-MB), el cual indica algunas recomendaciones sobre las Instalaciones Deportivas de Belén. En esta ocasión la JD-CCDRB acordó que la administración diera seguimiento a las recomendaciones de la Auditoría

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2012
12 DE MAYO DEL 2012

Municipal. (Folios 1 – 11 del expediente administrativo)

2. El viernes 9 de octubre del 2009, en Sesión Extraordinaria N° 10-2008, artículo 3, la JDCCDRB, acordó aprobar el Convenio de la cancha sintética de fútbol del polideportivo con la Asociación de Belén Fútbol, (Referencia AA-339-2009) además se remitió dicho convenio para revisión a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén (en adelante DJ-MB). (folios 12-18 del expediente administrativo)
3. El viernes 15 de enero del 2010, en Sesión Ordinaria N° 03-2010, artículo 3, la JD-CCDRB conoció el oficio DJ-006-2010 de la DJ-MB donde se recomienda dar seguimiento al convenio entre la Municipalidad de Belén y el Comité de Deportes para la Administración de las Instalaciones Deportivas propiedad del Municipio, asimismo se recomendó elaborar un Convenio entre el Comité de Deportes y las Asociaciones Deportivas, (Referencia AA-029-2010) de conformidad con lo anterior la JD-CCDRB acordó conformar una comisión para atender la recomendación de la DJ-MB.(folio 19-20 del expediente administrativo)
4. El lunes 23 de agosto del 2010, en Sesión Ordinaria N° 35-2010, artículo 7, la JD-CCDRB conoció el oficio AI-54-2010 de la AI-MB donde se ratifican las recomendaciones dadas en oficio AI-68-2009 y AI-03-2008, todos sobre las Instalaciones Deportivas, (Referencia AA-411-2010) de conformidad con lo anterior la JD-CCDRB acordó remitir dicha documentación a la comisión que estaba a cargo de los convenios de uso de las instalaciones. (folio 21-22 del expediente administrativo)
5. El lunes 13 de septiembre del 2010, en Sesión Ordinaria N° 38-2010, artículo 4, la JD-CCDRB conoció oficio ADM-513-2010 de la Administración General del Comité de Deportes (en adelante AG-CCDRB) y se acordó en lo que interesa unificar las comisiones nombradas entre estas la que tiene a cargo el tema de los Convenios de las Instalaciones Deportivas. (Referencia AA-445-2010) (folio 23 del expediente administrativo)
6. El lunes 27 de septiembre del 2010, en Sesión Ordinaria N° 40-2010, artículo 8, la JD-CCDRB conoció los convenios de: 1) Préstamo de uso, Administración y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas y Recreativas suscrito entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante MB y CCDRB respectivamente) y 2) Préstamo de uso, Administración y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas y Recreativas suscrito entre el CCDRB y Asociaciones Deportivas. De conformidad con lo anterior la JD-CCDRB acordó dejarlo en estudio. (referencia AA-485-2010) (folios 24-32 del expediente administrativo)
7. El miércoles 13 de octubre del 2010, la AG-CCDRB mediante oficio ADM-625-2010 remitió al Concejo Municipal los Convenios citados en el punto anterior, que fueron aprobados por la JDCCDRB en Sesión Ordinaria N° 42-2010, para su respectiva aprobación. (folio 33 del expediente administrativo)
8. El lunes 20 de diciembre del 2010, en Sesión Ordinaria N° 52-2010, artículo 10, la JD-CCDRB acordó instruir a la AG-CCDRB para que diera seguimiento a la aprobación de los convenios. (referencia 586-2010) (folio 34 del expediente administrativo)
9. El lunes 13 de diciembre del 2010, en Sesión Ordinaria N° 51-2010, artículo 12, la JD-CCDRB

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2012
12 DE MAYO DEL 2012

conoció el oficio Ref-7218-2010 del Concejo Municipal donde informaban que se había aprobado el Convenio de Préstamo de uso, Administración y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas y Recreativas suscrito entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, y que se remitió el mismo a la Alcaldía Municipal para su respectiva firma, de conformidad a lo anterior la JD-CCDRB acordó instruir a la AG-CCDRB a dar seguimiento a la firma del convenio. (referencia AA-593-2010) (folio 35 del expediente administrativo)

10. El martes 4 de enero del 2011, mediante oficio ADM-003-2011, la AG-CCDRB remitió a la Alcaldía Municipal de Belén para coordinar la firma el convenio de Préstamo de uso, Administración y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas y Recreativas suscrito entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. (folio 36 del expediente administrativo)
11. El martes 9 de febrero del 2011, mediante oficio DJ-043-2011, la DJ-MB remitió a la AGCCDRB el convenio citado en el punto anterior debidamente firmado por el Alcalde Municipal. (folio 38 del expediente administrativo)
12. El lunes 14 de febrero del 2011, en Sesión Ordinaria N° 07-2011, artículo 8, la DJ-CCDRB acordó solicitar al Concejo Municipal subsanar un error material en el convenio firmado entre ambas organizaciones municipales. (referencia AA-048-2011) (folio 38 del expediente administrativo)
13. El martes 2 de marzo del 2011, mediante oficio Ref-1312/2011 el Concejo Municipal comunicó a la JD-CCDRB que se aprobó la corrección del error material en el convenio firmado entre ambas organizaciones municipales. (folio 39 del expediente administrativo)
14. El lunes 7 de marzo del 2011, en Sesión Ordinaria N° 10-2011, artículo 10, la JD-CCDRB conoció el oficio Ref-1312/2011 y acordó instruir a la AG-CCDRB coordinar la firma del convenio con las correcciones aplicadas. (folio 40-41 del expediente administrativo)
15. El jueves 10 de marzo del 2011, mediante oficio ADM-163-2011, la AG-CCDRB remitió a la Secretaría del Concejo Municipal los convenios para su impresión y firma. (folio 42 del expediente administrativo)
16. El jueves 17 de marzo del 2011, mediante oficio ADM-179-2011, la AG-CCDRB remitió a la DJ-MB un ejemplar del Convenio para su custodia. (folio 43 del expediente administrativo)
17. El jueves 17 de marzo del 2011, mediante oficio ADM-180-2011, la AG-CCDRB remitió a la Alcaldía Municipal un ejemplar del Convenio para su custodia. (folio 44)
18. El viernes 18 de marzo del 2011, mediante oficio ADM-186-2011, la AG-CCDRB informo a la JD-CCDRB que el convenio entre la Municipalidad de Belén y el CCDRB, fue firmado y se encuentra debidamente custodiado. (folio 45 del expediente administrativo)
19. El miércoles 6 de abril del 2011, la Secretaría del Concejo Municipal remitió el oficio Ref-2015-2011 a la JD-CCDRB con la aprobación del Convenio de Préstamo de uso, Administración y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas y Recreativas suscrito entre el CCDRB y Asociaciones Deportivas. (folio 46-51 del expediente administrativo)

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2012
12 DE MAYO DEL 2012

20. El lunes 25 de abril del 2011, en Sesión Ordinaria N° 17-2011, artículo 6, la JD-CCDRB conoció el oficio Ref-2015-2011, y se acordó instruir a la AG-CCDRB para determinar las políticas para la firma de los convenios con las Asociaciones Deportivas. (referencia AA-112- 2011) (folio 52-58 del expediente administrativo)
21. El lunes 4 de julio del 2011, en Sesión Ordinaria N° 27-2011, artículo 5, la JD-CCDRB, conoció los convenios con las Asociaciones Deportivas debidamente firmados para su aprobación, y se acordó dejarlos en estudio. (referencia AA-191-2011) (folio 59-60 del expediente administrativo)
22. El lunes 7 de noviembre del 2011, en Sesión Ordinaria N° 45-2011, artículo 12, la DJCCDRB acordó firmar el convenio con la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo. (referencia AA-348-2011) (folio 67 del expediente administrativo)
23. El lunes 21 de noviembre del 2011, en Sesión Ordinaria N° 47-2011, artículo 5, la JDCCDRB, se firmo el convenio con la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo. (referencia AA-391-2011) (folio 61-66 del expediente administrativo)
24. El lunes 21 de noviembre del 2011, en Sesión Ordinaria N° 47-2011, artículo 6, la JDCCDRB, acordó firmar el convenio con la Asociación Deportiva Belén Fútbol. (referencia AA- 392-2011) (folio 67-73 del expediente administrativo)
25. El lunes 21 de noviembre del 2011, en Sesión Ordinaria N° 47-2011, artículo 7, la JD-CCDRB, acordó firmar el convenio con la Asociación Deportiva Belén Atletismo. (referencia AA-393-2011) (folio 73-79 del expediente administrativo)
26. El lunes 21 de noviembre del 2011, en Sesión Ordinaria N° 47-2011, artículo 8, la JD-CCDRB, acordó firmar el convenio con la Asociación Deportiva Belén Natación. (referencia AA-394-2011) (folio 80-85 del expediente administrativo)
27. El lunes 12 de diciembre del 2011, en Sesión Ordinaria N° 49-2011, artículo 10, la JDCCDRB, acordó firmar el convenio con las Asociaciones Deportivas de Belén Taekwondo y Karate. (referencia AA-404-2011) (folio 85-97 del expediente administrativo)
28. El viernes 30 de diciembre del 2011, mediante oficio ADM-1215-2011, la AG-CCDRB solicitó al Asistente Técnico Administrativo, coordinar la firma de los convenios aprobados con las Asociaciones Deportivas. (folio 97-99 del expediente administrativo)
29. El martes 10 de enero del 2012, se firmaron los convenios con las siguientes Asociaciones: (1) Asociación Deportiva Voleibol Belén (folios 99-104), (2) Asociación Deportiva de Karate Do y Taekwon Do (folios 104-109), (3) Asociación Belemita de Natación (folios 109-114), (4) Asociación Deportiva Belén Fútbol (folios 114-119), (5) Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén (folios 120-124), (6) Asociación Deportiva Belén Atletismo (folios 125-129)
30. El viernes 14 de enero del 2012, mediante oficio ADM-0041-2012, la AG-CCDRB, remitió los convenios firmados a la DJ-MB para su Aprobación Interna. (folio 130-131 del expediente administrativo)
31. El martes 21 de febrero del 2012, mediante oficio DJ-078-2012, la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, remitió el expediente de los convenios a la AG-CCDRB sin la Aprobación Interna, justificando que debe hacerse una modificación a la Cláusula segunda de dichos convenios, en lo atinente al cobro de los alquileres, ya que es de conformidad a la legislación actual, competencia única del Comité, asimismo de la cláusula octava de dichos convenios, sobre la necesidad de presupuestar dichos ingresos por alquileres al Presupuesto del Comité. (folio 183-185 del expediente administrativo)

SEGUNDO: Cronología del Estudio Tarifario. Este apartado pretende aclarar el contexto de la norma interna que permite al Comité el cobro de los alquileres de las Instalaciones Deportivas que Administra, y que en su defecto se delega a las Asociaciones según el Convenio de Préstamo de uso, Administración y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas y Recreativas suscrito entre el CCDRB y

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2012
12 DE MAYO DEL 2012

Asociaciones Deportivas. Lo anterior se puede constatar en la Cláusula SEGUNDA del convenio que dice en lo que interesa "Los recursos que se generen por concepto de alquiler, serán presupuestados como ingresos por el Comité o la Asociación según sea el caso. Dichos recursos se aplicarán para el mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones." (el subrayado no es nuestro). En adelante se cita la foliatura del Expediente Administrativo.

1. El lunes 31 de enero del 2011, en Sesión Ordinaria N° 05-2011, artículo 5, la JD-CCDRB conoció el oficio ADM-054-2011 presentado por la AG-CCDRB con el Estudio Tarifario para el Alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el CCDRB, para su debida aprobación, y se acordó aprobarlo y remitirlo al Concejo Municipal para su refrendo. (referencia AA-029-2011) (folios 133-138)
2. El lunes 14 de febrero del 2011, en Sesión Ordinaria N° 07-2011, artículo 9, la JD-CCDRB conoció convocatoria a audiencia con el Concejo Municipal y se acordó asistir a dicha audiencia a fin de analizar el Estudio Tarifario para el Alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el CCDRB. (referencia AA-043-2011) (folio 148)
3. El lunes 21 de febrero del 2011, en Sesión Ordinaria N° 08-2011, artículo 16, la JD-CCDRB conoció el oficio ADM-108-2011, con las recomendaciones de la AG-CCDRB para proceder con el trámite de aprobación del Estudio Tarifario. (referencia AA-054-2011) (folios 149-150)
4. El lunes 28 de marzo del 2011, en Sesión Ordinaria N° 13-2011, artículo 11, la JD-CCDRB conoció oficio DJ-091-2011 de la DJ-MB con criterio jurídico sobre el estudio tarifario. (referencia AA-092-2011) (folios 151-154)
5. El lunes 25 de abril del 2011, en Sesión Ordinaria N° 17-2011, artículo 10, la JD-CCDRB conoció el oficio Ref-2312-2011 presentado por la Secretaría del CM donde informa que se aprobó el Estudio Tarifario, y la JD-CCDRB instruyó a la AG-CCDRB proceder con la Audiencia Pública.(referencia AA-116-2011) (folios 139-148)
6. El lunes 4 de abril del 2011, en Sesión Ordinaria N° 14-2011, artículo 4, la JD-CCDRB conoció oficio ADM-214-2011 de la AG-CCDRB con la versión final del estudio tarifario y la JD-CCDRB acordó aprobarlo y remitirlo al CM para su aprobación. (referencia AA-102-2011) (folios 155-162)
7. El lunes 31 de mayo del 2011, en Sesión Ordinaria N° 22-2011, artículo 8, la JD-CCDRB conoció oficio ADM-392-2011 de la AG-CCDRB con el Acta de Audiencia Pública, requisito para la entrada en vigencia del estudio tarifario y la JD-CCDRB acordó aprobarlo y remitirlo al Concejo Municipal para su aprobación. (referencia AA-158-2011) (folios 263-171)
8. El lunes 27 de junio del 2011, en Sesión Ordinaria N° 26-2011, artículo 3, la JD-CCDRB conoció oficio Ref-3610-2011 de la Secretaría del Concejo donde informan que conocieron el Acta de Audiencia Pública, e instruyen proceder con la publicación en el diario oficial La Gaceta. (referencia AA-158-2011) (folios 172-173)
9. El jueves 28 de julio del 2011, en la Gaceta N° 145, se publicó el Tarifario para el Alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el CCDRB.

TERCERO: Cronología de aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de deportes y Recreación de Belén:

1. Que el 26 de septiembre del 2011, la Junta Directiva del Comité (en adelante JD-CCDRB) en Sesión Ordinaria 39-2010, artículo 4, aprobó la propuesta de mejoras al Reglamento y lo remitió al Concejo Municipal para su aprobación. Siempre y cuando se respetara lo establecido en el Reglamento Vigente que reza en su artículo 68 que no se puede realizar ningún cambio al Reglamento sin antes ponerlo a conocimiento del CCDRB brindando un plazo de un mes para su estudio, análisis y remisión de su criterio al respecto. (ver referencia AA-259-2011)

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2012
12 DE MAYO DEL 2012

2. Que el martes 12 de octubre del 2011, el Concejo Municipal (en adelante CM-MB) en Sesión Ordinaria N° 59-2011, artículo 8, conoció el Oficio ADM-807-2011 del Comité con la propuesta de cambios al Reglamento de CCDRB y lo remitió a la Comisión de Administración y Gobierno y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendaciones al CM.
3. Que el martes 17 de enero del 2012, la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos, remitió su dictamen CACAJ-01-2012 al Concejo Municipal con una propuesta totalmente nueva y diferente a la planteada por el Comité de Deportes, sin previa consulta y análisis del mismo por parte del Comité de Deportes.
4. Que el martes 17 de enero del 2012, el CM-MB en Sesión Ordinaria N° 4-2012, artículo 36, conoció el Dictamen CACAJ-01-2012, y acordó aprobar dicho dictamen, modificando el Reglamento Interno del CCDRB, sin embargo dicha modificación modificó el 70% del Reglamento Vigente, y lo convierte en un Reglamento Externo ya que regula la conformación de las Juntas Directivas de las Asociaciones Deportivas que son entes privados, además no se tomó en cuenta la propuesta del CCDRB, y se varió la estructura organizacional, sin estar basadas en una justificación técnica para quitarle competencias y funciones a la Administración, dicha decisión obedece a una decisión espúrea del Concejo, conspirando contra los derechos laborales e instituciones del derecho de trabajo, en especial el ius variandi y la estabilidad, lo cual va en detrimento de los artículos 56 y 74 constitucionales del personal del Comité.
5. Que el martes 24 de enero del 2012, el CM-MB en Sesión Ordinaria N° 6-2012, artículo 1, conoció Recurso de Revisión, presentado por el Regidor Miguel Alfaro, donde denunciaba, que el Reglamento en cuestión fue aprobado por sus compañeros sin ser leído y analizado. Sin embargo el Concejo rechazó dicho recurso.
6. Que el lunes 30 de enero del 2012, mi persona como Administrador del Comité, solicité a la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos del CM-MB copia del expediente de dicha comisión, sobre todo el trámite de análisis y aprobación del Dictamen CACAJ-01-2012.
7. Que el miércoles 1 de febrero del 2012, presenté en calidad de costarricense ante el CM-MB, copia del expediente de la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos, sobre todo el trámite de análisis y aprobación del Dictamen CACAJ-01-2012.
8. Que el martes 7 de febrero del 2012, el CM-MB en Sesión Ordinaria N° 9-2012, artículo 35, conoció las incidencias de las Asociaciones Deportivas de Belén, en contra del nuevo Reglamento aprobado en la Sesión 04, artículo 36 del año 2012, solicitando consulta previa, nulidad absoluta del acuerdo, y subsidiariamente un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria. Dicho trámite fue remitido al Asesor Legal del CM.
9. Que el martes 7 de febrero del 2012, el CM-MB en Sesión Ordinaria N° 9-2012, artículo 44, conoció mis solicitudes, donde solicité copia del expediente de la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos, sobre todo el trámite de análisis y aprobación del Dictamen CACAJ-01-2012, y acordó remitirlo al Asesor Legal.
10. Que el martes 7 de febrero del 2012, mi persona en calidad de ciudadano costarricense, solicité al CM-MB copia del trámite de publicación del nuevo Reglamento del Comité según Dictamen CACAJ-01-2012 aprobado por el CM.
11. Que el miércoles 8 de febrero del 2012, se publicó en la Gaceta el nuevo Reglamento del Comité, según Dictamen CACAJ-01-2012 aprobado por el CM.
12. Que el martes 21 de febrero del 2012, la Secretaría del CM-MB facilitó únicamente al Administrador del Comité copia del Dictamen CACAJ-01-2012 y copia del Recurso de Revisión presentado contra el acuerdo de aprobación del Dictamen CACAJ-01-2012.
13. Que el miércoles 22 de febrero del 2012, las Asociaciones Deportivas de Belén, presentaron ante el CM-MB el oficio ADB-CCDRB-0001-2012 con las objeciones y/o Consulta Pública según

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2012
12 DE MAYO DEL 2012

lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal, contra el nuevo Reglamento del Comité según aprobó el CM-MB en referencia al Dictamen CACAJ-01-2012; este mismo día la Administración General del Comité presentó ante el CM-MB el oficio ADM-0245-2012 donde se suma a las objeciones presentadas por las Asociaciones. Esta documentación fue conocida por el CM-MB el día martes 28 de febrero del 2012, y fue remitida al Asesor Legal.

14. A la fecha en que se presenta este informe, no se tiene conocimiento del estado actual del nuevo Reglamento de Funcionamiento y Organización del CCDRB.

CONCLUSIÓN. Todo lo anterior refiere a que el actuar del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén es en apego total tanto a las recomendaciones emanadas por dicha Auditoría como también al criterio del Departamento Legal de la Municipalidad de Belén y que las inconsistencias señaladas por la auditoría municipal en oficio AI-07-2012 se subsanan con la aprobación de la propuesta actual de Reglamento de Funcionamiento del CCDYRB que actualmente estudia el Consejo Municipal. Cabe destacar que dicha propuesta de Reglamento es el resultado de muchas sesiones de trabajo de la parte Técnica del CCDYRB y de la Asesoría Legal de la Municipalidad que tomaron en cuenta en su momento los convenios aprobados. Sin embargo para ajustar en parte las recomendaciones emanadas a la normativa vigente esta Junta Directiva en Sesión Ordinaria N° 08-2012 del 3 de marzo del 2012 acordó lo siguiente:

“ARTICULO 9. El señor Juan Manuel González Zamora presenta la siguiente moción: CON BASE EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, PUBLICADO EN LA GACETA N°18- LUNES 27 DE ENERO DEL 2003, QUE Textualmente DICE: ARTICULO 58. En el uso de las instalaciones deportivas existentes, las Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas deberán darle participación a todos los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad, teniendo preferencia en tal uso, los equipos o grupos que representen al distrito o al cantón en campeonatos oficiales. La programación que para tal efecto se le dé, será respaldada y se hará en forma periódica conforme con las necesidades.

MOCIONO PARA QUE ESTA JUNTA DIRECTIVA AUTORISE EL PERMISO PARA QUE EL EQUIPO DE FUTBOL DE PRIMERA DIVISION DE BELEN PUEDA UTILIZAR LA CANCHA DE FUTBOL SINTETICA DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO DE BELEN COMO SU CANCHA SEDE TANTO PARA ENTRENAMIENTOS COMO PARA PARTIDOS OFICIALES, LO ANTERIOR RESPETANDO EL HORARIO ESTABLECIDO PARA EL USO DE LA INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO EN LA SESION NUMERO 22- 2010 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDYRB DE FECHA VIERNES 28 DE MAYO DEL 2010.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad autorizar el permiso para que el Equipo de Fútbol de Primera División de Belén pueda utilizar la cancha de fútbol sintética de las instalaciones del Polideportivo de Belén como su cancha sede tanto para entrenamientos como para partidos oficiales, lo anterior respetando el horario establecido para el uso de las instalaciones del Polideportivo en la Sesión numero 22-2010 de la Junta Directiva del CCDYRB de fecha viernes 28 de mayo del 2010.” Quedamos a la espera de que el Concejo Municipal apruebe retome la propuesta planteada técnicamente por esta Junta Directiva para el nuevo Reglamento de Funcionamiento y Organización del CCDRB y así poder ajustar en lo que corresponda los convenios de administración de Instalaciones Deportivas suscrito con la Asociación Deportiva Belén Fútbol en estricto apego al bloque de legalidad en esta materia. Una vez discutido el asunto el señor Juan Manuel González Zamora, Presidente somete a votación la propuesta presentada por el señor Pablo Vindas.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2012
12 DE MAYO DEL 2012

ACUERDO: Se acuerda con tres votos a favor y dos en contra de la Señora Lucrecia González Zumbado y Manuel González Murillo PRIMERO: aprobar y avalar la respuesta que se le enviara al Concejo Municipal con copia a la Auditoria Municipal de la manera planteada en el oficio ADM- 0345-2012. SEGUNDO: Instruir a la Administración a notificar este acuerdo de la siguiente manera: Señores Concejo Municipal. Adjuntamos cronología de la documentación en respuesta a la Auditoria Municipal en donde esta Junta Directiva ha cumplido con todo lo requerido tanto por el Concejo Municipal como por la Auditoria en materia de instalaciones deportivas.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, propone que la nota desde que empieza esta mal, trata de explicar tanto, que al final no se aclara bien, lo que quiere conocer es el Convenio y cuales son las condiciones del Convenio, trata de mezclar las cosas y dice que el Contralor y el Auditor no tienen razón y solamente él tiene razón, este Oficio es la posición de la Junta Directiva del Comité o es la posición de Pablo Vindas, no entiende para que tanta cronología, si al final en ningún momento se adjunta el Convenio, nos vuelve a regañar, pero lo que necesitamos es el Convenio y quien lo firmó.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, indica que el oficio ADM-0431-2012, de M.Sc. Pablo Vindas Acosta, Administrador General. manifiesta que le causa curiosidad que el señor Juan Manuel González mociona para que el Equipo de Fútbol de Primera División, pueda utilizar la cancha sintética del Polideportivo pregunto hasta donde tiene la Junta Directiva potestad para tomar este tipo de acuerdo, y además es un acuerdo definitivamente aprobado, pienso que este tipo de decisiones deben de ser avaladas por el Concejo Municipal. Además Pablo Vindas no es parte de la Junta Directiva por lo tanto no puede proponer acuerdos.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, informa que debemos estudiar con mas detalle, porque por ejemplo se menciona en el último párrafo que es un acuerdo definitivamente aprobado, pero también se dice que la votación tuvo 2 votos en contra, la redacción no es aclara, por eso confunde.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, formula que Pablo Vindas es el Administrador y puede llevar propuestas a la Junta, se puede pedir al Comité de Deportes, que nos digan SI o NO, existe Convenio entre el Comité de Deportes y el Equipo de Fútbol de Primera División, vía Reglamento el Comité puede prestar y alquilar las instalaciones.

El Lic. Francisco Ugarte, expone que se tiene en análisis una consulta del Auditor, sobre el Convenio con el Equipo de Fútbol de Primera División y posteriormente presentará el Informe.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dejar en estudio del Concejo Municipal el oficio ADM-0580-2012 de M.sc. Pablo Vindas Acosta, Administrador General. **SEGUNDO:** Trasladarlo al Sr. Auditor y a la Dirección Jurídica para su análisis y lo que corresponda. **TERCERO:** Enviar copia de este acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes. **CUARTO:** Consultar a la Junta Directiva del Comité de Deportes que aclare que mecanismo o figura se esta utilizando para el uso de las instalaciones deportivas del Polideportivo, solicitar con todo respeto que dicha respuesta sea brindada por la Junta Directiva del Comité de Deportes.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad **primero:** responder al Consejo Municipal que el mecanismo utilizado para el uso de las instalaciones deportivas del Polideportivo de Belén se realiza bajo la modalidad de préstamo según los Artículos 58 y 59 del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Deportes, por lo tanto no existe ningún convenio firmado para el uso de las instalaciones del

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2012
12 DE MAYO DEL 2012

Polideportivo con las diferentes Asociaciones Deportivas que hacen uso de él. **Segundo:** Aclarar al Consejo Municipal que la respuesta enviada por el señor Administrador Pablo Vindas Acosta en su oficio ADM-0580-2012 corresponde a un acuerdo de la Junta Directiva sobre este tema y no del Administrador en forma personal.

ARTÍCULO 7. Se recibe oficio Ref.2510/2012, con fecha 04 de mayo del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.25-2012**, celebrada el veinticuatro de abril del dos mil doce y ratificada el tres de mayo del año dos mil doce, que literalmente dice:

CAPITULO III
ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL
INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.

ARTÍCULO 10. Se conoce el oficio ADM-0594-2012 de M.Sc. Pablo Vindas Acosta, Administrador General. La Junta Directiva de Comité de Deportes, en Sesión Ordinaria N. 14-2012, artículo 10 del 14 de abril del año en curso, conoció el oficio en Referencia 1906/2012 de la Secretaria del Concejo, donde en lo que interesa decía textualmente en el acuerdo: PRIMERO: Solicitar a la Junta Directiva de Comité Cantonal de Deportes que envíen una vez aprobada y firmada el acta de la Junta, una copia a este Concejo Municipal. SEGUNDO: En el momento que el acta esté preparada sea enviada a la Secretaría del Concejo en formato digital". De conformidad con lo anterior la JD-CCDRB acordó: ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración para indicar al Concejo Municipal que las Actas del comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén se encuentran publicadas en nuestra página Web: www.deportesbelen.com para ser consultadas cuando a bien lo tengan.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, manifiesta que la solicitud fue expresa y concreta, no se quiere que la Secretaria del Concejo tenga que estar bajando las actas de la página web, sino que cuando esten aprobadas envíen las actas vía digital por correo electrónico para facilitar el trámite.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, pide que es importante felicitarlos porque esa página esta en construcción, aunque es bonita, se tiene información de las disciplinas, la Junta y las Actas.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, plantea que le dijeron que las sesiones del Comité de Deportes se están transmitiendo por Belén Digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Felicitarlos por su página web y agradecer la información enviada en el oficio ADM-0594-2012 del Administrador del Comité Cantonal de Deportes. **SEGUNDO:** Solicitar nuevamente que las actas una vez aprobadas por la Junta del Comité Cantonal, sean enviadas a la Secretaria del Concejo en forma digital. **TERCERO:** Enviar copia de este acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes. **CUARTO:** Solicitar con todo respeto que los acuerdos tomados por la Junta Directiva del Comité de Deportes, que van a ser enviados al Concejo sean transcritos textualmente tal y como están en el Acta, por el Secretario de Actas, como corresponde.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad **primero:** solicitar a la Administración que instruya al encargado del proceso de Secretaria de Actas que siga enviando los digitales de las Actas aprobadas

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2012
12 DE MAYO DEL 2012

por esta Junta Directiva al Consejo Municipal de Belén. **Segundo:** solicitar a la Administración que instruya al encargado del proceso de Secretaria de Actas que siga enviando los acuerdos tomados por asuntos referentes al Consejo Municipal directamente a su Secretaria.

ARTÍCULO 8. Se recibe oficio Ref.2511/2012, con fecha 04 de mayo del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.25-2012**, celebrada el veinticuatro de abril del dos mil doce y ratificada el tres de mayo del año dos mil doce, que literalmente dice:

CAPITULO III
ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL
INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.

ARTÍCULO 11. Se conoce el oficio ADM-0579-2012, de M.Sc. Pablo Vindas Acosta, Administrador General dirigido a Mauricio Venegas Cerdas con copia al Concejo Municipal. De conformidad al acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante JD-CCDRB) tomado en Sesión Ordinaria N° 10-2012 del sábado 17 de marzo del 2012, (Referencia AA-097-2012) transcribo a continuación la respuesta a su nota relacionada a la tapia del costado norte del Polideportivo de Belén:

CAPITULO IV
INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ARTÍCULO 5. Se recibe oficio ADM-0324-2012 con fecha 08 de marzo del 2012, por parte del señor Administrador del CCDYRB, Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: Estimada (os) señora (es): De conformidad al acuerdo de Junta de Sesión Ordinaria N° 02-2012 del lunes 16 de enero del 2012, artículo 3 (Referencia AA-008-2012) Adjunto para su aprobación la respuesta a la nota recibida el día 9 de noviembre del año 2011 en las oficinas del Comité, de una copia de un escrito fechado 4 de noviembre firmado por unos vecinos del costado norte del polideportivo, dicho documento fue enviado al Concejo Municipal, donde externaban su oposición a la valla erguida en esa área; dicha nota fue conocida por la Junta en Sesión Ordinaria N°46 del 14 de noviembre, y la Junta Directiva del Comité acordó constituir una comisión para dar respuesta a los vecinos. En reunión celebrada el día jueves 17 de noviembre con la presencia de los señores Pablo Vindas, Juan Manuel González, Allan Araya y Hazel Rodríguez, (en adelante la Comisión) acuerdan presentar a la junta directiva para su aprobación o rechazo el siguiente texto:

- △ El Concejo Municipal al tomar el acuerdo de trasladar al comité la segunda inquietud de los vecinos actúa en forma correcta, ya que según el artículo No. 169 del Código Municipal, el municipio debe delegar el a)mantenimiento, b)administración, y c)usufructo de las instalaciones deportivas, asimismo éste Comité puede delegar dicha funciones mediante la vía del Convenio, el cual fue remitido y aprobada por acuerdo municipal en Sesión Ordinaria N°20 del 29 de marzo del 2011. (Referencia 2015/AA-112-2011). Aclarada esta situación podemos afirmar que el Concejo ha actuado conforme a la norma vigente al aprobar los convenios.
- △ Los vecinos ya habían hecho una consulta al respecto, la cual fue contestada por la Administración del Comité mediante oficio ADM-809-2011, la cual es de índole más técnica, donde se hace alusión al reglamento de construcción del INVU y del Colegio Federado de

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2012
12 DE MAYO DEL 2012

Ingenieros y Arquitectos, más sin embargo en la segunda nota conocida el 29 de marzo, los vecinos aluden a un supuesto incumplimiento del comité al permitir la construcción de dicha valla de conformidad a la norma citada en dicho documento que dice artículo IV .10 “ *Vallas y verjas: En la línea de propiedad y en el antejardín no se podrán construir vallas sólidas con una altura mayor de un metro (1.00m) sobre el nivel de acera. Por sobre esta altura, se podrá continuar únicamente con verjas, mallas o rejas que permitan una visibilidad a través del 80% de su superficie, por lo menos....*” (el subrayado es nuestro). Como podemos observar la norma hace mención vallas y verjas entre otros, pero en el contexto de casas y edificios entre otros, no así a las áreas dedicadas a la práctica del deporte y la recreación, por lo que interpretar dicha norma al polideportivo evidentemente responde a una errónea interpretación.

3. En este mismo orden de ideas, es importante rescatar que en la nota conocida en Sesión N°20, los vecinos aluden a un problema de inseguridad provocados por la tapia, no obstante esta Comisión sugiere a los vecinos que si la tapia les produce tal cosa, esta comisión solicitaría la remoción de dicha tapia, sin embargo seguidamente damos nuestra posición al respecto.

Durante muchos años existió una mallita alrededor de todo el polideportivo, y en el costado norte colindando con la vía férrea para conveniencia del público se habría a partir de las cuatro de la mañana, pero en vista de la trágica realidad de que algunos jóvenes que no sabemos a ciencia cierta de que zona o caserío provenían, los alrededores del gimnasio, las canchas al costado este del gimnasio multiuso, se habrían convertido en lugares de expendio de drogas, de actos que atentaban contra la moral, y los más peligrosos asaltos a mano armada en perjuicio de los practicantes de deporte y la salud recreacional. Por todo lo anterior el Comité ha invertido en cámaras de vigilancia, se ha contratado una empresa de seguridad con mayores requisitos de seguridad, se reforzó la malla y lo insólito se tuvo que echar mano al alambre de navaja y proteger las instalaciones y usuarios del campo deportivo. Todo lo anterior sin dejar de lado el trabajo conjunto de los vecinos, policía de proximidad, seguridad del polideportivo para controlar y mitigar dichos actos, pero culpar de la inseguridad del Barrio a la tapia construida no tiene sustento ni lógica.

4. Ahora bien, los vecinos hacen alusión a una supuesta privatización de las instalaciones, pero para poder aclarar este tema debemos primero referirnos a la historia de la adquisición de este inmueble y la construcción de dichas instalaciones.

a. En el año 1982 siendo el Comité de Deportes dirigido por el Sr. Francisco Villegas se decide que el Comité crezca en la parte deportiva y se conformó una comisión para llevar a cabo dicho proyecto aunque no se contaba con recursos económicos. Con la ayuda en aquel entonces del Sr. Gonzalo Sánchez, Tesorero Municipal, el Sr. Eladio Villegas, Ejecutivo Municipal y el Sr. Rafael Ángel Zamora González, se inició la negociación de la compra del terreno por un millón de colones, pero faltaban ciento noventa mil colones y la asociación de San Isidro presidida por Sergio Venegas aportaron dicha cantidad y así se compró el terreno del Polideportivo. En este contexto es evidente que existió en esa negociación, el liderazgo Municipal, y el aporte de la empresa privada, y la cooperación de Asociación de bien social; por tanto estimados señores vecinos, esta ha sido la norma durante estos últimos 35 años de desarrollo de nuestra comunidad, un trabajo conjunto entre el Estado, la Empresa privada y los vecinos del pueblo.

Ciertamente los vecinos, valientes, humildes, dirigentes Belemitas, sin patrocinio con la ayuda otra vez de los empresarios cantonales, y unos cuantos Belemitas hacen la hazaña de no dejar descender el equipo Belemita a II División, sino que ganan el derecho a estar en la primera división. Otra vez el

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2012
12 DE MAYO DEL 2012

triangulo Comunidad, Estado y Vecinos hacen su sueño realidad. Ahora veamos los beneficios que esto nos trae, la Asociación de Fútbol es la institución con el vinculo directo con el Comité, ellos manejan esos 350 niños y niñas que todas las noches nos deleitan con sus entrenamientos y sus presentaciones oficiales, aquí Pedregal aportó todos los meses \$1000.00 dólares U.S. y el comité aportó ¢1.500.000.00 y el Club Belén F.C. Ha aportado ¢8.000.000.00 para rescatar la cancha sintética, la cual no habían recursos para rellenar con caucho la zona de juego, aportó a la Asociación de Fútbol con vecinos, miembros del Concejo, otra vez el triangulo que ha hecho a Belén el cantón número uno en el deporte y en el manejo de los fondos públicos de los Belemitas, y otra vez del Municipio.

La empresa Belén F.C. es una empresa privada, pero quienes son sus dueños? La respuesta es "Belemitas", y que es el vinculo del Sr. Jorge Sáenz y Vinicio Alvarado con su Belén F.C. Y las instalaciones deportivas que la Asociación Belén Fútbol que maneja lo relacionado a iniciación deportiva , programas juegos nacionales y federados, así como fútbol para todos, le concede vía acuerdo el permiso a Belén F.C. para que use la cancha como está estipulado en el reglamento de funcionamiento del comité de 8 a.m. a 10 a.m. para entrenar y 2 veces por mes para jugar la temporada oficial de I División en casa. Qué hay de obscuro o raro en esta función del triángulo de solidaridad que nos ha caracterizado? La respuesta es absolutamente nada. El equipo de Belén F.C. solo beneficios ha traído a la comunidad, para la seguridad de los Belemitas, trasladar a otros estadio cuando tiene que enfrentar a los equipos grandes que sí traen pachucos, mal educados y daños a ala imagen de Belén. Estamos de acuerdo que el derecho de vía del ferrocarril debe ser mejorado, pero estimados vecinos el Municipio no puede invertir en un bien que no le pertenece, como lo es el derecho de vía del ferrocarril, esta Comisión insta al municipio a que llegue a un acuerdo con el ICOFER para que conjuntamente les construyan las aceras, tuberías sanitarias, tubería pluvial, y las mejoras al acueducto que ustedes se merecen.

b. De la construcción del pueblo veamos la historia, se formó la comisión Pro-instalaciones, se compra el terreno quién hace el movimiento de tierra Terraceo Zayqui, Zamora y Quirós costo de la obra ¢65.000.00, Belén no tenía gimnasio porque nos abocamos a conseguir un gimnasio de los traídos por la administración Oduber desde la ciudad de México; habían dos, uno en INA y el otro en el MOPT, a través del Prof.. Fernando Víquez Carvajal, se dio la información del que estaba en el INA, y con una orden escrita en un papel en blanco pero con su firma y sello el presidente Sr. Rodrigo Carazo Odio le pidió al presidente ejecutivo del INA que donara la estructura y así como esta conjunción del triangulo de solidaridad de voluntades constituido por estado, empresa privada y honorables Belemitas, es así como se construye el Polideportivo. Esta obra es de todos, evidentemente al ver la nota de los vecinos y notar la forma despectiva en que se refiere a que el polideportivo se está privatizando, nos parece que esa posición equivale a torcer la historia y los hechos. No es elegante echar mano a este tipo de afirmaciones, cuando es por medio de la participación ciudadana, en las Asociaciones Deportivas, Comités Comunales, tal como lo establecen las leyes, normas y reglamentos es que éste Comité ha impulsado el desarrollo de la infraestructura deportiva, los programas de salud recreacional de participación de la personas con discapacidad, esta última una actividad de la que Belén es pionera por no decir única en Costa Rica y de la que nos sentimos muy orgullosos.

La valla del costado norte así como los gimnasios fueron concebidos desde el diseño original del Polideportivo, además hoy el lugar donde se encuentra la cancha de voleibol de playa se tenía planeado y así consto en el diseño original la construcción de un edificio para albergar las disciplinas del tenis de mesa, ajedrez, boxeo y un área de recreo para las personas de la tercera edad. Esta área está dedicada al deporte desde el año 1980 y antes la cancha de fútbol de San Isidro con el visto

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2012
12 DE MAYO DEL 2012

bueno de la fábrica de vidrios de aquel entonces, es por eso que todo lo que los Belemitas hagamos ahí cuenta con el apoyo de la inmensa mayoría de los vecinos Belemitas, y no podemos supeditarnos a lo que un respetable minoría les gustaría que se hiciese.

5. De conformidad con todo lo anterior, consideramos que la respuesta dada en primera instancia a los vecinos del lugar dígase la Resolución ADM-809-2011, responde técnicamente a sus consultas.

CONCLUSIÓN. Esperamos que tengan presente todas y todos los Belemitas, que los que estamos al frente del Deporte y la Recreación de nuestro Cantón siempre queremos "lo mejor", para llevar a nuestro querido Cantón el mayor beneficio posible en aras de desarrollar mejores proyectos y programas que van dirigidos a satisfacer el bienestar general en vez del particular. Creemos y queremos lo que hacemos, sin ánimo de perjudicar a nadie. Siempre supimos el camino a tomar que queríamos, para darle a nuestro Pueblo y a nuestra gente, importantes satisfacciones, hoy más que nunca mantenemos vivo este legado, que sea la historia con la ayuda de Dios la que nos juzgue. Gracias.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración a dar respuesta a los vecinos de Barrio San Isidro con copia al Concejo Municipal de la manera planteada en su oficio ADM-0324-2012.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información enviada. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente respectivo.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad tomar nota y archivar.

ARTÍCULO 9. Se recibe correo electrónico, con fecha 09 de mayo del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: Víctor Sánchez, Junta Directiva del CCDRB, Comisión de Gobierno y Administración. El Concejo acordó: Realizar una reunión de trabajo para el lunes 14 de mayo a las 9:00 am sobre la información del Oficio ADM-129-2011 entre la Unidad de Recursos Humanos de Municipalidad, únicamente la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y la Comisión de Gobierno y Administración.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad comisionar a la señora Lucrecia González Zumbado, Juan Manuel González Zamora y Manuel González Murillo para que asistan a esta reunión.

ARTÍCULO 10. Se recibe oficio Ref.Acta CAJ-01-2012, con fecha 10 de mayo del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2012
12 DE MAYO DEL 2012

FROM : MUNICIPALIDAD DE BELEN-HEREDIA FAX NO. : 2933667

May. 11 2012 01:29PM P2

ACTA CAJ-01-2012

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos se reunió jueves 10 de mayo del 2012 en la sala Guillermo Villegas Soto, sala de sesiones, de la Municipalidad de Belén en sus sede central. Se dió inicio a las 4 pm.

Presentes: Ennio Rodríguez Solís, Jorge González González, Thais Zumbado Ramírez, María de los Angeles Segura Rodríguez y María Lorena Vargas Víquez.

Orden del día:

- I-** Bienvenida y precisiones metodológicas de trabajo:
 - Establecimiento de día, hora, lugar y frecuencia.
 - Nombramiento de Coordinador Adjunto
 - Nombramiento de Encargado (a) de Actas
- II-** Correspondencia recibida
- III-** Asuntos trasladados por el Concejo a la CAJ
- IV-** Asuntos propuestos por la coordinación

Artículo 1. La coordinadora de la comisión dice algunas palabras de bienvenida y lee los documentos de constitución de la nueva conformación de esta comisión. Se adjuntan los documentos a esta acta. En este documento se solicita establecer el día, hora, lugar y frecuencia de reuniones, el nombramiento de un Coordinador Adjunto, quien sustituirá a la coordinadora en su ausencia, y el nombramiento de un Encargado (a) de Actas.

SE ACUERDA: Establecer como día de reunión los jueves, de 4 a 6 pm, en la sala Guillermo Villegas, de manera semanal. Nombrar como encargada de Actas de esta comisión a la Sra. Marielos Segura R. Nombrar como coordinador adjunto de esta comisión al Dr. Ennio Rodríguez.

Artículo 2. CORRESPONDENCIA

Se da lectura al oficio ADM-0595-2012, de fecha 20 de abril del 2012, suscrito por MS.C Pablo Vindas Administrador General Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

SE ACUERDA: Considerando que esta comisión tiene en estudio los documentos con las observaciones enviadas por las diferentes organizaciones deportivas las cuales fueron respaldadas por el Administrador General del Comité. Se define que una vez que esta Comisión termine con el análisis de todas las observaciones, se procederá a determinar la fecha de la audiencia que el Comité solicita, esto en aplicación del artículo 68 del Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal vigente.

Se levanta la sesión a las diecisiete horas con treinta minutos del jueves 10 de mayo del 2012.



Hora de Impresión May11. 12:40PM

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad esperar que la Comisión de Asunto Jurídicos, Gobierno y Administración de la Municipalidad de Belén convoquen a esta Junta Directiva para estudiar el tema de la modificación al Reglamento de Funcionamiento del Comité cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

ARTÍCULO 11. Se recibe oficio AA-142-2012, con fecha 11 de mayo del 2012, por parte del señor Edwin Antonio Solano Vargas, Subproceso Secretaría de Actas, Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, el mismo dice textualmente: Señores, Junta Directiva, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2012
12 DE MAYO DEL 2012

Cordial saludo: Les remito la información para el cierre del libro de actas del comité N°31, ante la Auditoria Interna de la Municipalidad de Belén y la apertura del libro N°32, para lo cual se le enviará la información del libro a foliar: 1 Tomo N°32, las hojas se encuentran enumeradas del 7001 al 7400, por ambos lados, son en tamaño carta y están en perfecto estado.

En el libro N°31 se informa los folios N° 6989 hasta el 7000 quedan nulos y en blanco además se informa que el libro termina en el folio N° 7000, quedando para el cierre respectivo el N°6988. Por lo anterior les solicito tomar el acuerdo respectivo.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad solicitar a la Auditoria de la Municipalidad de Belén el cierre del libro de actas del comité N°31, ante la Auditoria Interna de la Municipalidad de Belén y la apertura del libro N°32, para lo cual se le enviará la información del libro a foliar: 1 Tomo N°32, las hojas se encuentran enumeradas del 7001 al 7400, por ambos lados, son en tamaño carta y están en perfecto estado.

En el libro N°31 se informa los folios N° 6989 hasta el 7000 quedan nulos y en blanco además se informa que el libro termina en el folio N° 7000, quedando para el cierre respectivo el N° 6988. Por lo anterior les solicito tomar el acuerdo respectivo. Cordialmente,

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad solicitar a la Auditoria de la Municipalidad de Belén el cierre del libro de actas del comité N°31, ante la Auditoria Interna de la Municipalidad de Belén y la apertura del libro N°32, para lo cual se le enviará la información del libro a foliar: 1 Tomo N°32, las hojas se encuentran enumeradas del 7001 al 7400, por ambos lados, son en tamaño carta y están en perfecto estado.

En el libro N°31 se informa los folios N° 6989 hasta el 7000 quedan nulos y en blanco además se informa que el libro termina en el folio N° 7000, quedando para el cierre respectivo el N° 6988. Por lo anterior les solicito tomar el acuerdo respectivo.

ARTÍCULO 12. Se recibe invitación por parte de la Municipalidad de Belén invitando al Video Foro en conmemoración al 17 de mayo Día Internacional contra la Homofobia, que se realizara el próximo 18 de mayo en el Auditorio de la Cruz Roja a las 6:00 pm.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad tomar nota y archivar.

CAPITULO VI
VARIOS

ARTÍCULO 13. El señor Juan Manuel González Zamora, Presidente del CCDYRB presenta documentación referente a las necesidades de infraestructura deportiva detectadas en las instalaciones del Liceo de Belén, Escuela España y Escuela Manuel del Pilar Zumbado con la finalidad de realizar un inventario de tales necesidades en todo el Cantón y con todas las disciplinas deportivas, lo anterior aunado a presentación de los planes y proyectos a largo plazo de cada una de las Asociaciones nos dará material suficiente para poder justificar ante el Consejo Municipal la urgente necesidad de solicitar un préstamo para la adquisición de un terreno para hacer mas grande el polideportivo y mejorar en el resto de infraestructura deportiva. Es importante en este proceso poder contar con el apoyo de las Asociaciones Deportivas y de sus integrantes si fuera del caso.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración para que las diferentes Asociaciones Deportivas presenten sus planes y programas a largo plazo acompañadas con su respectivo presupuesto.

ARTÍCULO 14. La señora Lucrecia González Zumbado, Vicepresidenta del CCDYRB menciona que coordino con el dueño del vivero ubicado en la Asunción de Belén y que este le dono las plantas ornamentales para el jardín ubicado frente a las instalaciones de las oficinas administrativas del Comité y que es necesario coordinar su traslado y la siembra de las mismas lo antes posible.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°18-2012
12 DE MAYO DEL 2012

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración para coordinar el traslado y la siembra lo antes posible de las plantas ornamentales para el jardín ubicado frente a las instalaciones de las oficinas administrativas del Comité

ARTÍCULO 15. El señor José Manuel Matamoros solicita información de cómo va el proceso de reparación de la pista de Atletismo del Polideportivo y manifiesta su preocupación sobre el alto grado de deterioro de la misma, además indica que no es conveniente iniciar las reparaciones de la misma en invierno.

El señor Pablo Vindas Acosta manifiesta que se esta en proceso de retirar los productos que se utilizaran en la reparación de la pista de la aduana y que él cree que ya pronto esto estará concluido y los materiales se depositaran en las bodegas del CCDYRB.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración para coordinar con el señor José León Chang, representante de CICADEX y con personeros de la Asociación Belemita de Atletismo y miembros de la Junta Directiva del CCDYRB una reunión de trabajo para analizar la prudencia o no del inicio de las reparaciones de la pista conforme lo propone la empresa CICADEX.

CAPITULO VII
INFORME DE DIRECTIVOS

ARTÍCULO 16. El señor Juan Manuel González Zamora, Presidente del CCDYRB informa que en días anteriores sostuvo una reunión con el Excelentísimo Monseñor Ángel San Casimiro en relación al convenio para el uso del vestidor en las instalaciones parroquiales ubicadas al costado norte de la plaza de San Antonio y quedaron en el acuerdo de que el uso de dicho vestidor será en forma ad-perpetuó y gratuita.

La señora Lucrecia González Zumbado indica que es importante coordinar con el Comité Comunal de San Antonio para que le den el respectivo mantenimiento y limpieza a estos vestidores.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración **primero:** Dar seguimiento a las modificaciones del Convenio para el uso de los vestidores de las instalaciones parroquiales ubicadas al costado norte de la plaza de San Antonio. **Segundo:** coordinar con el Comité Comunal de San Antonio para que le den el respectivo mantenimiento y limpieza a estos vestidores.

CAPITULO VIII
MOCIONES
NO HAY.

SE CIERRA LA SESION A LAS 09:45 a.m.

JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA
PRESIDENTE JD. CCDYRB

EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS
SECRETARIO DE ACTAS JD CCDYRB

----ULTIMA LINEA-----